

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO  
ENTRE I. MUNICIPALIDAD DE LONCOCHE  
Y SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
EX TRABAJADORES WATTS. -**

LONCOCHE, 02 FEB. 2026

LA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

DECRETO EXENTO Nº 147

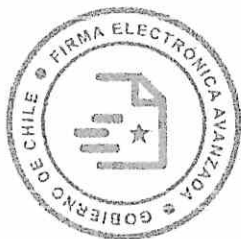
VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. El Anexo al Contrato de Arriendo Entre la I. Municipalidad de Loncoche y **SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES EX TRABAJADORES WATTS. -**
2. El Decreto Nº 238 de fecha 10 de marzo de 2025 que Aprueba la renovación del contrato de Arriendo hasta el 31 de marzo de 2025.-
3. Las Necesidades del Servicio. -
4. El Ord. Nº 65 de fecha 31 de marzo de 2025, emitido por el Administrador Municipal.
5. EL Anexo de Contrato de arriendo de fecha 02 de abril de 2025.
6. El Decreto Exento Nº 438 de fecha 30 de abril de 2025.
7. El Contrato de arriendo de fecha 18 de agosto de 2025.
8. El Decreto Exento Nº 741 de fecha 19 de agosto de 2025.
9. El Contrato de fecha 02 de enero de 2026.
10. En uso de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido y sistematizado fue fijado por el D.F.L. Num. 1/2006.

**DECRETO**

1. **APRUÉBASE**, en todas sus partes, el Contrato de Arrendamiento entre la Ilustre Municipalidad de Loncoche y **SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES EX TRABAJADORES WATTS**, Cédula de Identidad Nº 65.963.040-0 representada por don **SERGIO TITO FERNÁNDEZ MEDINA** de fecha 02 de enero al 31 de diciembre de 2026.
2. El Contrato de Arrendamiento, de fecha 02 de enero de 2026, pasará a formar parte integrante del presente Decreto Exento.
3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el presente anexo de contrato a la cuenta 215-22-0-9-002-001-001, **Arriendo de edificios para gestión Interna.**

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Firmado por:  
Alexis Arturo Pineda Ruiz  
ALCALDE  
Fecha: 30-01-2026 18:32 CLT  
Municipalidad de Loncoche



Firmado por:  
Susana Manuela Solís Arias  
Secretaría (s)  
Fecha: 31-01-2026 09:51 CLT  
Municipalidad de Loncoche

JACH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/4X2YHL-842>


## CONTRATO DE ARRIENDO

En la ciudad de Loncoche, a 02 de enero de 2026, entre la Municipalidad de Loncoche, Persona Jurídica de Derecho Público, RUT 69.191.100-4, representada por su Alcalde, Don **ALEXIS ARTURO PINEDA RUIZ** RUN [REDACTED] en adelante "La Municipalidad", con domicilio legal en calle Manuel Bulnes N° 385 como "Arrendataria" y Sindicato Trabajadores Independientes Ex Trabajadores Watts Rut. 65.963.040-0, representado por su presidente don **SERGIO TITO FERNÁNDEZ MEDINA** Nacionalidad Chilena, mayor de edad, Cédula de Identidad [REDACTED] como "Arrendadora", se ha convenido en celebrar el siguiente Contrato de Arriendo:

- PRIMERO** : "El Arrendador" cede en Arrendamiento a la parte "Arrendataria" una propiedad ubicada en calle Jose Miguel Carrera N° 667 de la Comuna de Loncoche, consistente en una Sede Social que será destinada a actividades, usos y usuarios que el arrendatario determine en forma exclusiva y excluyente con excepción de realizar fiestas después de las 22.00 hrs.
- SEGUNDO** : La renta mensual ascenderá a la suma de \$ **420.000.-** (cuatrocientos veinte mil pesos) mensuales, por mes vencido, este valor se pagará a más tardar los diez primeros días del mes siguiente, contra comprobante de arriendo y previo informe de la Administración Municipal.
- TERCERO** : El presente Contrato regirá del **02 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026**, a menos que una de las partes desee poner término anticipado notificando a la otra con a lo menos 30 días de anticipación.
- CUARTO** : Se considera por arrendado sede y fondo del Sitio después de la sede no así el espacio que ocupa la casa habitación ubicada al costado derecho del terreno.
- QUINTO** : La parte "Arrendataria" estará a cargo de la mantención de las áreas verdes ubicadas en el terreno que se encuentra el inmueble identificado en el punto PRIMERO.
- SEXTO** : La parte "Arrendadora", se compromete a generar reparaciones en el inmueble, como lo son: arreglo del sistema eléctrico, pintura de exterior e interior del inmueble, ampliación y reparación baño, arreglo de paredes en donde las maderas se encuentren deterioradas y los daños generados por el paso del tiempo.
- SEPTIMO** : El Municipio se reserva el derecho de cancelar deudas correspondientes a luz y agua que se produzcan por falta de mantención del sistema eléctrico y del sistema de agua potable y alcantarillado del inmueble.
- OCTAVO** : El presente instrumento se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor quedando uno en poder del arrendador y cuatro en poder del arrendatario.



Firmado por:  
Alexis Arturo Pineda Ruiz  
ALCALDE  
Fecha: 30-01-2026 18:32 CLT  
Municipalidad de Loncoche



**SINDICATO TRABAJADORES INDEPENDIENTES  
EX TRABAJADORES WATTS  
SERGIO TITO FERNÁNDEZ MEDINA  
RUN. 9.313.667-5**

JACH



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.  
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:  
<https://doc.digital.gob.cl/validador/FOE6LR-607>